



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CHALLAPATA – ORURO - BOLIVIA



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO (CSCI), CONFORME LO ESTABLECE LAS RESOLUCIONES N° CGE/112/2022 Y N° CGE/114/2022. CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2022.

Informe de Relevamiento de Información Específica sobre el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, conforme a lo establecido en las resoluciones N° CGE/112/2022 y N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022, efectuada según lo previsto en el Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2023 (dentro el tiempo de las auditorias no programadas emergente de requerimiento efectuado por la Contraloría General del Estado).

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es la recopilación y evaluación de información y documentación pertinente, sobre los Comités de Seguimiento de Control Interno en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, conforme lo establecido las resoluciones N° CGE/112/2022 y N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022, y los efectos normativos colaterales que deriven del mismo; así como evaluar la competencia y suficiencia de los documentos presentados por parte de los miembros del Comité de la Entidad Municipal a través de las instancias pertinentes, a efectos de determinar los siguientes aspectos:

- a) La auditabilidad del mismo y prever la programación de una auditoría especial en el Programa Operativo Anual gestión 2024 de la Unidad de Auditoría Interna.
- b) Trasladar los antecedentes a conocimiento de la Unidad Legal competente a través de un informe circunstanciado.
- c) Emitir un informe sobre los aspectos identificados a efectos de sugerir acciones correctivas y actividades de control necesarias.
 - Cumplimiento de la resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre de 2022 y el presente procediendo.
 - Detalle de las recomendaciones emitidas por el CSCI.
 - Categorización de la entidad como entidad de probable riesgo alto, medio o bajo, según corresponda y conforme a la resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CHALLAPATA – ORURO - BOLIVIA



El objeto del presente Relevamiento de Información, lo constituye la documentación e información relacionada al Comité de Seguimiento de Control Interno del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, conforme lo establece las resoluciones N° CGE/112/2022 y N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022.

De la aplicación de procedimientos de auditoría establecidos en la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012 por la Contraloría General del Estado, referente al Relevamiento de Información Específica, y considerando el objetivo del presente informe, se concluye en lo siguiente:

- Resultado de la revisión de la documentación e información proporcionada por la entidad municipal y el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI), tengo a bien informar a su Autoridad que:

Conforme a la resolución N° CGE/112/2022 y N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022, la entidad municipal emitió Resolución Admirativa Ejecutiva N° 021/2023 del 16 de marzo de la presente gestión, inherente a la conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI).

*Respecto al análisis de la información proporcionada, la entidad refleja **probable riesgo medio**, respecto a la integridad de los elementos descritos en la resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre de 2022*

Mismo que no se cuenta con elementos de juicios necesarios para ejecutar una Auditoría, toda vez que de acuerdo a los lineamientos previstos en la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217, numeral 03, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, por la Contraloría General del Estado

Por su parte, de acuerdo a lo señalado en el parágrafo II artículo 26 (Costo de la Auditoría) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° CGE/117/2013 del 16 de octubre de 2013, por la Contraloría General del Estado, no se cuenta con montos observados u otro tipo de falencias que ameriten gastos en que se incurrirán en el momento de ejecutar una auditoría.

Consecuentemente, no se cuenta con elemento de juicio necesario para ejecutar la Auditoría, toda vez que de acuerdo a los lineamientos previstos en la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217, numeral 03, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012. Por cuanto el objeto

2



“EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS FORTALECE LA GESTIÓN MUNICIPAL”

Dirección: Frente A La Plaza E. Avaroa, Esquina Av. Mariano Baptista



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CHALLAPATA – ORURO - BOLIVIA



del presente relevamiento de información, a la presente fecha, se considera que no es AUDITABLE; toda vez que la entidad municipal y el comité dio *cumplimiento conforme lo estable las resoluciones N° CGE/112/2022 y N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre de 2022.*

Challapata, 29 de junio de 2023

